"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 069 /2022-MPL.

Lambayeque, 25 de Agosto de 2022.

RECIBIDO 31 AGO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de envío N°11751 /2022 de fecha 11 de julio de 2022, el Sr. SERGIO OMAR VENTURA SANTISTEBAN, con DNI N°48575315, refiere que habiendo culminado la investigación y habiéndose realizado todas las diligencias con el vehículo de placa N°M4F-160, solicita la exoneración del pago por deposito vehicular y la devolución del mismo, por cuanto es el medio que sirve para sustentar a su familia, puesto que del alquiler del vehículo al Sr. Montalván Timana Armando para servicio de taxi disperso, quien ocasiono un accidente vehicular, siendo internado en el deposito vehicular municipal desde el 12 de noviembre de 2019; finalmente agrega que mediante oficio N°3166-1-2019-1FPPCL-BPCB, emitido por la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, solicita a quien corresponda se efectúe la entrega del mencionado bien.

Que, mediante informe N°578/2022-MPL-GM-GTTyEM-AlyDMV de fecha 22 de julio, el Área de Infracciones y DMV, informa que ante lo solicitado por el Sr. SERGIO OMAR VENTURA SANTISTEBAN, la referida unidad móvil con placa N°M4F-160, desde la fecha (15/11/2019) lleva internado 946 días, por lo tanto, la deuda generada por concepto de guardianía equivale a s/14,663.00 soles, y que la exoneración del pago de depósito se debe a que es una persona de bajos recursos y se le hace imposible pagar dicho monto.

Que, con informe N° 143-2020-MPL-GTTyEM-AL y Carta N° 0143/2020-MPL-GM-GTTyEM de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, opina que el expediente debe ser derivado al Concejo Municipal para su evaluación y determinación de exoneración de pago del derecho de internamiento de vehículo; por lo que sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su dictamen y posteriormente a la comisión correspondiente.

Que, mediante Informe Social N° 322-2022-GRH-B.S, la Sra. Carmen Luna Lorenzo, Asistente Social de la entidad edil concluye que el solicitante es de situación económicamente baja, no cuenta con apoyo familiar, se le puede brindar lo que solicita de acuerdo a lo que estipula nuestra institución.

Que, mediante Informe Legal N° 316-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el expediente debe ser remitido al Pleno de Concejo Municipal para que en función a las atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 9, determinen la aprobación o no de lo solicitado.

Que, mediante Oficio N° 110/2022-MPL-SR, la **COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO,** integrado por los regidores: Roxana Medali Silva Torres y Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas a emiten dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR,** el pago del 10% de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo, por concepto de Depósito Municipal del vehículo de placa de rodaje **de Placa M4F-160, marca TOYOTA, Modelo Yaris, Color Rojo,** de propiedad del señor **SERGIO OMAR VENTURA SANTISTEBAN**, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente dictamen, debiendo, luego de efectuado el pago correspondiente, hacer la entrega del vehículo respectivo, **ii) DISPONER**, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Enrique Soraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 069 /2022-MPL-PÁG. 02

RECIBIDO 31 AGO 2022

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 24 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago del 10% de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo, por concepto de Depósito Municipal del vehículo de placa de rodaje **de Placa M4F-160, marca TOYOTA, Modelo Yaris, Color Rojo,** de propiedad del señor **SERGIO OMAR VENTURA SANTISTEBAN**, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente dictamen, debiendo, luego de efectuado el pago correspondiente, hacer la entrega del vehículo respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Enegue Soraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldía
Interesado (a)
Secretaria General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo